

36/60

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiem-  
bre del año mil novecientos sesenta, reunidos en  
la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presi-  
dente de la Corte Suprema de Justicia de la  
Nación, doctor don Benjamin Villegas Basavil-  
lazo y los señores jueces doctores don Aristóteles J.  
Ariaz de Lemadrid, don Luis María Boffi  
Boggero, don Julio Uyanarte, don Pedro Aterras-  
tury y don Ricardo Lombres,

Consideraron:

Que el Tribunal dispuso con fe-  
cha 26 de octubre de 1959 (Expediente de Superinten-  
dencia N° 1.097 Ato/959), el traslado al edificio  
de Avencia Plé. Roque Sáenz Peña 1174 - entre otros  
de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia  
en lo Civil números 27 y 29 de la Capital Fede-  
ral, a cargo de los Doctores Manuel Enrique Cá-  
ceres y Wenceslao Caballero, respectivamente.

Que, conforme lo señala el señor  
Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones  
en lo Civil (Expedientes Nos. 2.101 y 2.106 - año  
1960), para hacer efectivos los traslados de referen-  
cia es necesario declarar feriado judicial, a  
los efectos procesales, para dichos juzgados.

Resolvieron:

Disponer - en ejercicio de la fa-  
cultad establecida por el art. 2° del Reglamen-  
to para la Justicia Nacional - feriado judi-  
cial, a los efectos procesales, para los siguien-  
tes tribunales:

a) Juzgado Nacional de Prime-  
ra Instancia en lo Civil N° 29, durante los  
días 3 y 4 de octubre próximos, debiendo susti-  
tuir al Sr. Caballero el señor Juez a cargo del  
Juzgado N° 2 del mismo fuero, Sr. Enrique Gi-  
randy, Secretaría N° 4 del Sr. Bires Medina,  
para la recepción y despacho de los escritos corres-  
pondientes a gestiones que no admitan demora;

b) Juzgado Nacional de Primera  
Instancia en lo Civil N° 21, durante los días  
5 y 6 de octubre próximos, debiendo sustituir al  
Sr. Cáceres en las gestiones referidas el señor Juez  
a cargo del Juzgado N° 20 de dicho fuero, Sr. Diego

L. Barroeta yena, Secretaria del Sr. Conde C. Mac  
Donnell. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, orde-  
nando se comunicase y registrase en el libro co-  
respondiente, por ante mi, que doy fe. -

*unagresonulbato*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Diputado

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
(Sec.)